



ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023-MDM

Macate, 30 de mayo de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal siendo de aplicación para el presente lo prescrito en el numeral 25) que señala: “Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”, denotando de esta manera, que solo el Concejo Municipal de Macate es el ente autorizado para realizar esta clase de actos de disposición.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la disposición de bienes municipales, señala que: “Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendando o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal”.

Que, el artículo 64° de la citada ley, establece que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público (...); asimismo el artículo 66° del mismo texto legal, señala la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal.





Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 10° inc. 2) de la citada ley, es **atribución de los Regidores formular pedidos y mociones de Orden del Día.**

Que, en la Estación de Pedidos, formulado por el Regidor Milton Edgardo Vásquez Martínez solicita la donación de agua para las Olimpiadas Escolares de la I.E 88035 de Cayán.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por **Votación Unánime**, aprobar la donación de 20 cajas de agua, que se encuentran en el almacén de la Municipalidad Distrital de Macate para las Olimpiadas Escolares 2023 de la I.E 88035 "Señor de los Milagros de Cayán".

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Apoyo con la Donación de veinte (20) cajas de agua para las Olimpiadas Escolares 2023 de la I.E 88035 "Señor de los Milagros de Cayán".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCOMENDAR a la Secretaria General su notificación y archivo conforme a ley y la Unidad de Sistemas e informática, la publicación del presente Acuerdo en la **PÁGINA WEB** de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE